

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.
Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 208.

Según me comunica el Alcalde de Buitrago, se halla recogido en dicha localidad un potro, pelo castaño, crin negra, cabeza blanca, en las patas y mandíbula izquierda A.

Lo que se hace público por medio este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlo, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Buitrago a la venta en pública subasta del referido potro, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 3 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1271

165.—Derechos de inserción 3'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 209.

El Alcalde de Imón (Guadalajara), me participa que el día 29 de Mayo desapareció de esa localidad una yegua, pelo negro, patialzada de las dos patas, herrada de las cuatro extremidades y tiene una mancha blanca en la frente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de la referida semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 2 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1270

166.—Derechos de inserción 2'50 pesetas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE SORIA

Relación de las cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Auxilio a Poblaciones liberadas» en el mes de Mayo de 1938 correspondientes a los pueblos que se mencionan.

Provincia de Soria

Pesetas.

Alcoba de la Torre.....	109 65
Alconaba.....	247 05
Aldealices.....	177
Aldehuela del Rincón.....	34 75
Alentisque.....	38
Almenar de Soria.....	372 50
Aipanseque.....	1.247
Baraona.....	139 75
Berlanga de Duero (Venta especies).....	452 20
Blácos.....	209
Burgo de Osma.....	195
Cabrejas del Pinar.....	668 75
Carabantes.....	28 90
Conquezueta.....	29 70
Cuevas de Soria.....	350 75
Dévanos.....	1.770
Estepa de San Juan.....	91 70
Fuencaliente de Medina.....	200
Fuentecantales.....	18 60
Fuentecantos.....	10
Golmayo.....	48 25
Gormaz.....	31 15
Hoz de Arriba.....	22 50
Jubera.....	54
Los Villares de Soria.....	38 25
Matanza de Soria.....	27 10
Modamio.....	5
Nafría de Utero.....	3 40
Nograles.....	8
Pedrajas.....	54
Pobar.....	77 90
Pozalmuro.....	253
Rebollo de Duero.....	3 80
Romanillos de Medina.....	1.500
Sauquillo de Alcazar.....	27 70
Soria.....	27.330 75
Torreblacos.....	38 55
Torre Vicente.....	61 50
Valdeavellano de Tera.....	159 85
Valdemaluque.....	123 80
Velamazán.....	351 10
Velilla de Medina.....	8 45

Viana de Duero.....	50
Villar del Ala.....	65
Villar del Campo.....	106 20
Vozmediano.....	1.253 70
Yanguas (Venta tres corderos).....	75
D. Pablo Gonzalo de Luis, de Sigüenza..	300
Maestro y niños de Azcamellas.....	15 10
Venta de trigo donado en la suscripción y depositado en el almacén del S. N. T. de Monteagudo.....	20.102 60
Idem id. del S. N. T. de Burgo de Osma..	25.697 88
Suma total.....	<u>84.283 83</u>

Provincia de Guadalajara

	<u>Pesetas.</u>	
Ablanque.....	57 50	
Cillas.....	77 75	
Ciruelos.....	66 25	
Estriégana.....	11 35	
Fuensaviñán.....	15 45	
Jadraque.....	732 75	
Jirueque.....	27 30	
Laranueva.....	18 90	
Medranda.....	43 75	
Olmeda de Cobeta.....	38 35	
Olmedillas.....	17 75	
Padilla de la Sierra.....	81	
Romanillos de Atienza.....	25	
Sauca.....	121 60	
Sienes.....	117 50	
Tortuera.....	300	
Villarejo de Medina.....	52 50	
Torrecilla del Ducado.....	13 25	
Suma total.....	<u>1.817 95</u>	

RESUMEN GENERAL

	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>
Cantidad total ingresada hasta el 30 de Abril de 1938....	»	398.084 50
Mes de Mayo de 1938.—Provincia de Soria.....	84.283 83	
Idem de Guadalajara.....	1.817 95	86.101 78
Suma total de las cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Auxilio a Poblaciones liberadas» hasta el 31 de Mayo.		<u>484.186 28</u>

Soria 31 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador Presidente, Ramón Enrique Casado.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

Circular

La Subsecretaría del Ministerio del Interior ha ordenado a esta dependencia, se realicen en la provincia determinadas inspecciones, tanto en los hoteles, fondas y posadas como a los distintos medios de transportes públicos: ferrocarriles, automóviles de línea, taxis, etc.

Iniciada ya la primera de estas inspecciones de acuerdo con la Fiscalía delegada de la Vivienda, por la presente se advierte a las empresas de transportes han de dar inmediato cumplimiento a lo legislado en el reglamento Sanitario de Transportes de 6 de Julio de 1925.

Como normas concretas de aplicación, aparte

de otros detalles, se recuerda ha de existir en cada establecimiento u oficina de transporte de viajeros, un libro de reclamaciones visado por esta Inspección y que será presentado trimestralmente a esta misma dependencia.

En los vehículos se exigirá, si tuvieran tapizado, que éste se halle cubierto con paños o fundas, que se renovarán siempre que su estado de limpieza lo requiera y se practicarán las operaciones de desinsectación y desinfección periódica que se juzguen necesarias.

Se exigirá rigurosamente que el material esté siempre en perfecto estado de limpieza, sin admitir en ello excusa alguna, ya que es condición que puede lograrse con facilidad.

Se ha creído conveniente dar el plazo de un mes para que dichas empresas puedan holgadamente poner su material en las condiciones debidas. Esta Inspección provincial de Sanidad, que solo desea comprobar al término del plazo que se concede, el cumplimiento de lo ordenado, se vería obligada de otra manera a sancionar las faltas que se observen.

Soria 3 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, Jesús Molinero Manrique. 1274

CAJA DE RECLUTA DE SORIA NÚMERO 33 Y SUPLETORIA DE LA DE GUADALAJARA

Mobilización.—Circular

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en orden a la incorporación de los inscritos en Marina para servir en el Ejército, se seguirán las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º Se llama a filas para servir en el Ejército, a todos los mozos inscritos para reclutamiento de la Armada, pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1938 y la totalidad de los correspondientes a los de 1928 y 1939.

Artículo 2.º La concentración de reclutas se efectuará en las fechas que a continuación se expresan, en sus Cajas respectivas.

Cuarto trimestre del reemplazo de 1938, del 10 al 15 de Junio.

Primer semestre del 1939, del 22 al 28 de Junio.

Segundo semestre de 1939, del 8 al 14 de Julio.

Primer semestre del reemplazo de 1928, del 24 al 30 de Julio.

Segundo semestre del reemplazo de 1928, del 9 al 15 de Agosto.

También se presentarán en las Cajas de Re-

cluta más próximas al lugar de su residencia, los que pertenezcan a Departamentos marítimos, cuyas Planas Mayores se encuentren en zona no liberada.

Artículo 3.º Quedan exceptuados de este llamamiento el siguiente personal:

a) Los que se encuentren prestando servicio en la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de primera o segunda línea, encuadrados en Unidades.

b) Los que sean padres de más de cuatro hijos.

c) Los que trabajen como obreros en las industrias militares, ferrocarriles o en empresas militarizadas, quedando movilizados en sus Centros respectivos.

Para evitar molestias, se advierte a los señores Alcaldes, que este llamamiento se refiere tan sólo a los mozos inscritos en *Marina*, para servir en el Ejército.

Soria 4 de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante Jefe, Miguel Micolau. 1279

REQUISITORIAS

Eduardo García Torrejón, hijo de padres fallecidos, natural de Madrid, soltero, de 21 años de edad, mecánico-ajustador, de baja estatura, moreno, delgado, de barba recogida (sin ninguna otra seña personal característica), evadido del campo enemigo, residente últimamente en esta capital a disposición de este Juzgado militar, procesado en la causa número 1398-1938, que en el mismo se instruye por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de seis días ante el Juez instructor Comandante de Infantería D. Miguel Micolau Teixidó, con destino en la Caja de Recluta de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Soria 31 de Mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Comandante Juez instructor, Miguel Micolau Teixidó. 1272

COMISIÓN INSPECTORA DEL CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA DEL PARTIDO DE BURGO DE OSMA

No habiéndose cumplido por las entidades correspondientes, el artículo 53 del reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se inserta el mismo a continuación, rogándose a todos los interesados su más fiel cumplimiento.

«Artículo 53. Las Diputaciones, Ayuntamientos y patronos, sean personas naturales o jurídi-

cas están obligados a enviar a las Comisiones Inspectoras locales o de partido, dentro de un mes a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, relaciones con los siguientes datos:

1.º La indicación del número total de personas empleadas en su dependencia, clasificadas por establecimientos, sexo y categorías y oficios.

2.º El número de mutilados que se encuentran bajo su dependencia, con la indicación, para cada uno, del día de promoción al trabajo y grado de mutilación que padezca.

Los datos fijados en el presente artículo deberán ser remitidos también a aquellas Comisiones dentro de los diez primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año, así como a la Dirección de Mutilados.»

Burgo de Osma 1.º de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión Inspectoras, F. Palanco.—El Secretario, Dionisio Gonzalo Sainz. 1269

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Expediente sobre nombramiento de curador a favor de D. Manuel Rodríguez para que represente a los menores, Manuel, Claudia, Maria y Cecilia Rodrigo Maza, en las operaciones de testamentaria de los padres de dichos menores.

Nombramiento de curador adliten de D.ª Juana Modrego para que represente a la menor Damiana Ramón en las operaciones de testameta-

ría que se practicaran con motivo del fallecimiento del padre de dicha menor, D. Santos Ramón y González.

Diligencias preparatorias de juicio ejecutivo instadas a nombre de Vicente Peña, vecino de Covaleda, contra Francisco Lucas y otros vecinos de Duruelo, sobre pago de 1.011 pesetas. En dichas diligencias se halla unido el correspondiente juicio ejecutivo en el que se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias sobre reconocimiento de firma y certeza de deuda de 1.500 pesetas, instadas a nombre de D. Manuel Blasco, contra Marcelino Romera y Agueda Contreras, vecinos de Cabrejas del Campo.

Juicio ejecutivo instado a nombre de Ramón Lacalle, vecino de Soria, contra D. Toribio y Julián Contreras y otros vecinos de Cabrejas del Campo, sobre pago de 2.469 pesetas; se despachó ejecución.

Id. id. instado a nombre de D. Manuel Alonso, vecino de Soria, contra Anselmo Giménez, Tomás Romera y Florentino Romera, de Cabrejas del Pinar; se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución instadas a nombre de D. Román Jiménez Santa Cruz, vecino de Soria, contra Antonio del Campo y Alvarez, vecino de Villar del Ala, sobre pago de 6.200 reales.

Diligencias preparatorias de ejecución, instadas a nombre de Pedro García Angulo y Félix Espuelas Martínez, vecinos de Reznos, contra Anselmo Rubio, sobre reclamación de una heredad en término de Sauquillo de Alcazar, donde llaman la Conejera.

Diligencias sobre abintestato de D. Estanislao Sanz Benito, párroco que fué de la feligresía de Pedrajas y Oteruelos.

Id. id. de D.ª Lucía Martínez, instadas a nombre de D. Eustasio Hernández, de Soria.

Competencia entre el Juzgado de 1.ª instancia de Soria y D. José Moreno y consortes, con la Delegación o Administración de Hacienda y del Estado y D.ª Isidora García Pertierra, la cual fué decidida a favor de la autoridad judicial.

Expediente posesorio de dos huertos, sitios en esta ciudad, a favor de D. Pelegrín Hernández Ramos; por auto de 20 de Noviembre de 1882, fué aprobado el expediente.

Demanda ejecutiva promovida a nombre de D. Lucas Alameda, vecino de Soria, contra don Victor Asensio, vecino de Canos agregado al distrito municipal de Aldehuela de Periañez, sobre pago de 1.185 pesetas; por auto de 12 de Febrero de 1886, fueron adjudicados al acreedor los bienes embargados al deudor.

Expediente sobre devolución de la fianza de Registrador de la Propiedad que fué de este partido D. Luis Fraolagoitia.

Además aparecen varios rollos de juicios verbales apelados.

(Se continuará)

Ayuntamientos

CALTOJAR

1273

Hallándose paralizada en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 256'60 pesetas, se admiten solicitudes de préstamo hasta el día 18 del mes corriente, en esta Alcaldía, del que le interese tomar cantidad de interés.

Caltojar 1.º de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Hedó.

IMON (GUADALAJARA)

1268

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este municipio la cantidad de 3.621'28 pesetas, por el presente se anuncia al público para que los que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola en el plazo de diez días, con las formalidades que determina el vigente reglamento de Pósitos.

Imón 1.º de Junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro González.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

Reparto de utilidades

Hinojosa.	Olmeda de Cobeta.
Alcorlo.	Jocar.
Riba de Santiuste.	

Habilitación de créditos

Sigüenza.	Madrigal.
-----------	-----------

Suplementos de crédito

Sigüenza.

Rústica y pecuaria

Valfermoso las Monjas.

Cuentas municipales

Hinojosa, ejercicio de 1937.
La Bodega, id. de id.
Moratilla, id. de id.
Pálmaces de Jadraque, id. de id.
Morenilla, id. de id.

SORIA. -- Imprenta provincial.